



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME NECESIDAD.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES.
- 6.- ANEXO PPT.
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su lado, por la Gerencia de Área de Salud I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:**

**Objeto:** SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE.

**Presupuesto base de licitación:** 1.048.747,84 € (21% IVA incluido).

**Plazo de duración:** 3 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 162/20

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE.**

**-PRIMERO.** Por la gerencia de Área de Salud I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación de suministro del material necesario para la realización de la citología líquida (ginecológica y no ginecológica) en el Área de Salud I- Murcia Oeste, con un presupuesto de licitación de 1.048.747,84 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 3 años.

**-SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).*”

**-TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020,



incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**-CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 1.048.747,84 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

La Jefa del Servicio Jurídico.





Región de Murcia  
Consejería de Salud



## INFORME DE NECESIDAD

**EXPEDIENTE: ZLN 1002066652**

### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de seis meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por el Servicio de Suministros del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias**, que asume, entre otras, garantizar el máximo grado de calidad asistencial prestado al usuario, mediante la adquisición de aquellos equipos e instalaciones que sean necesarios.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: "SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LIQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es





plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia - Oeste, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentran las de garantizar el máximo grado de calidad asistencial prestado a los usuarios a través de los equipos e instalaciones propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

**1. Definición de la necesidad.**

**SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LIQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE**

**2. Naturaleza de la necesidad:**

En el Servicio de Anatomía Patológica de este Hospital se lleva a cabo, entre otras actividades, el diagnóstico del cáncer para lo cual necesita de una calidad y seguridad en todos sus procesamientos que se sustenta en la citología líquida en capa fina.

La citología en capa fina se obtiene gracias a la tecnología que ha avanzado hasta nuestros días para obtener la mayor calidad en nuestras preparaciones sobre las que hacer el diagnóstico.

La obtención de las preparaciones en capa fina y la automatización de toda la sección de citopatología nos permite una mayor calidad en los resultados y una mayor eficiencia en los procesos de flujo de trabajo en la sección, gracias a que obtenemos menos tasas de falsos negativos como de falsos positivos, es decir, la estandarización y automatización nos permitirán obtener las mejores cifras de sensibilidad y especificidad para unos diagnósticos más certeros.

Cabe mencionar que la manipulación de muestras es imprescindible que sea la menor posible o tienda a desaparecer para evitar contaminaciones y errores de manipulación, para lo cual es idónea la citología líquida y toda la automatización requerida para ello.

Es importante que disponer de citología líquida en capa fina automatizada permite escanear de modo automático las preparaciones por medio de escáneres y microscopios robotizados que nos ofrecen avance tanto en la calidad de los resultados como en el tiempo empleado tanto por los citotécnicos como por los patólogos.

Por ello es necesario adquirir el material requerido para realizar estas pruebas diagnósticas, que garanticen la prestación sanitaria necesaria y de calidad en nuestra área de influencia.

Para conseguir esta necesidad se hace necesaria la contratación de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

**3. Extensión de la necesidad: TREINTA Y SEIS MESES**

**4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. NO PROCEDE.**

31/01/2020 16:28:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



### 5. Valores/ratios/magnitudes.

| Lote          | MATERIALES  | Codi. Material (SAP)      | Nombre del Material.  | Unidades (Presentación) | Nº Unidades de Previsión Trienal | Precio Unitario/ Sin Iva | Precio Unitario/ Con Iva . SAP (21%) | IMPORTE TOTAL SAP / Con IVA (21%) |
|---------------|---|---------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1             | <b>MATERIAL CITOLOGÍA LÍQUIDA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA.</b> |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>779.688,00</b>                 |
|               | 1   | 13048595                  | VIAL DE RECOGIDA DE MUESTRAS GINECOLÓGICAS.   | UN                      | 81.000                           | 3,81                     | 4,61                                 | 373.410,00                        |
|               | 2   | 13048631                  | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGÍA GINECOLÓGICA.    | UN                      | 81.000                           | 2,42                     | 2,93                                 | 237.330,00                        |
|               | 3   | 13048644                  | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA                           | UN                      | 81.000                           | 0,25                     | 0,30                                 | 24.300,00                         |
|               | 4   | 11057913                  | CEPILLOS PARA TOMA DE MUESTRAS GINECOLÓGICAS  | UN                      | 81.000                           | 0,41                     | 0,50                                 | 40.500,00                         |
|               | 5   | 13048654                  | SOLUCIONES DE TINCIÓN CITOLOGÍA GINECOLÓGICA  | L                       | 800                              | 51,00                    | 61,71                                | 49.368,00                         |
|               | 6   | 13048598                  | VIAL RECOGIDA DE MUESTRAS CITOLOGÍA   | UN                      | 6.000                            | 3,41                     | 4,13                                 | 24.780,00                         |
|               | 7   | 13048597                  | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGÍA NO GINECOLÓGICA. | UN                      | 6.000                            | 3,41                     | 4,13                                 | 24.780,00                         |
|               | 8   | 13048596                  | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS NO GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA.                       | UN                      | 6.000                            | 0,25                     | 0,30                                 | 1.800,00                          |
|               | 9   | 13048655                  | SOLUCIÓN HEMOLÍTICA LAVADO MUESTRA CITOLOGÍA GENERAL  | ML                      | 114.000                          | 0,025                    | 0,030                                | 3.420,00                          |
| 2             | <b>ETANOL</b>   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>41.207,50</b>                  |
|               | 1   | 13004222                  | ETANOL ABSOLUTO   | L                       | 6.000                            | 2,57                     | 3,11                                 | 18.660,00                         |
|               | 2   | 13002209                  | ETANOL ABSOLUTO 5 LITROS  | UN (Garrafa 5 L)        | 1.450                            | 12,85                    | 15,55                                | 22.547,50                         |
| 3             | <b>XILENO</b>   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>42.826,00</b>                  |
|               | 1   | 13002470                  | XILENO QUÍMICO PURO   | L                       | 6.000                            | 2,72                     | 3,29                                 | 19.740,00                         |
|               | 2   | 13043994                  | XILENO QUÍMICO PURO 5 LITROS.   | UN (Garrafa 5 L)        | 1.400                            | 13,63                    | 16,49                                | 23.086,00                         |
| 4             | <b>OTRAS SOLUCIONES</b>   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>18.806,34</b>                  |
|               | 1   | 13001313                  | PANOPTICO RÁPIDO I SOLUCIÓN FIJADORA  | L                       | 45                               | 16,00                    | 19,36                                | 871,20                            |
|               | 2   | 13001314                  | PANOPTICO RÁPIDO II SOLUCIÓN EOSINA G   | L                       | 24                               | 26,76                    | 32,38                                | 777,12                            |
|               | 3   | 13001316                  | PANOPTICO RÁPIDO III SOLUCIÓN TIAZINA   | L                       | 24                               | 29,98                    | 36,28                                | 870,72                            |
|               | 4   | 13019131                  | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA EA-50  | L                       | 45                               | 34,71                    | 42,00                                | 1.890,00                          |
|               | 5   | 13001629                  | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA OG-6   | L                       | 45                               | 27,62                    | 33,42                                | 1.503,90                          |
|               | 6   | 13019073                  | HEMATOXILINA MAYER  | L                       | 90                               | 118,40                   | 143,26                               | 12.893,40                         |
| 5             | 13026795  | MEDIO DE MONTAJE          | ML  | 50.000                  | 0,13                             | 0,16                     | 8.000,00                             |                                   |
| 6             | 13048656  | EOSINA ACUOSA             | ML  | 90.000                  | 0,45                             | 0,54                     | 48.600,00                            |                                   |
| 7             | 13037148  | GEL ENCAMPULACIÓN TEJIDOS | ML  | 54.000                  | 1,68                             | 2,03                     | 109.620,00                           |                                   |
| <b>TOTAL:</b> |   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>1.048.747,84</b>               |

**6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes:**

Atendiendo a las características de los distintos reactivos, el expediente se ha dividido en 7 LOTES.

**7. Calidades medias a satisfacer.**

En los diferentes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen los Niveles de Calidad que tiene que cumplir la empresa adjudicataria, para los reactivos a suministrar.

31/01/2020 16:28:59  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





## 5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de TREINTA Y SEIS MESES.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
  - Publicidad.
  - Seguridad.
  - Calidad.
  - Eficacia y eficiencia
  - Protección medioambiental (envases, residuos...).
  - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
  - Cumplimiento de los contratos.
  - Rapidez en el suministro/servicio.
  - Protección de los derechos de los trabajadores.
  - Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
  - Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD  
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)





## MEMORIA ECONÓMICA.

### SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA (GINECOLOGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE (AIMO).

EXPEDIENTE Nº. ZLN1002066652

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, adscrito al AIMO, de fecha 24 de octubre de 2019, donde se justifica la necesidad de contratar el material que más abajo se describe y, para poder garantizar la adecuada asistencia sanitaria del Área I Murcia Oeste, se tramita el presente expediente de contratación pública al objeto de poder adquirir el suministro del material necesario para poder realizar las citologías líquidas, tanto ginecológicas como las no ginecológicas necesarias para nuestros pacientes.

En cuanto al suministro de productos a adquirir, se encuentra integrado por los **veintidós productos, agrupados bajo siete lotes**, que quedan reflejados el **Anexo A** de este documento.

El precio de licitación establecido resulta adecuado al mercado, y se ha calculado teniendo en cuenta los precios satisfechos por esta Administración Sanitaria en las últimas adquisiciones, una vez consultada la información que obra en el aplicativo SAP, y dada su duración inicial de tres años, con perspectiva de prorrogar, según necesidades, a cinco años, actualizados de acuerdo al índice de precios al consumo interanual, establecido y publicado por el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 30 de diciembre de 2019, que asciende al 0,8%, y que también queda anexado al referido **Anexo A**.

En cuanto al gasto total, de acuerdo con las previsiones de consumo realizadas por el Servicio de Anatomía Patológica, en su informe de fecha 9 de enero de 2020, y que queda incorporado al presente expediente de contratación, se precisa realizar un gasto cuyo importe trienal se eleva **866.733'75€**, y que tras aplicar el 21% de IVA (182.014'09€), asciende a un total de **1.048.747'84 €**, durante el periodo mencionado.

**EL JEFE DE SERVICIO DE SUMINISTROS.**  
(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)



## ANEXO A MEMORIA ECONÓMICA. EXPEDIENTE ZLN100206652

| Lote          | MATERIALES  | Codi. Material (SAP)      | Nombre del Material.  | Unidades (Presentación) | Nº Unidades de Previsión Trienal | Precio Unitario/ Sin Iva | Precio Unitario/ Con Iva . SAP (21%) | IMPORTE TOTAL SAP / Con IVA (21%) |
|---------------|---|---------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1             | <b>MATERIAL CITOLOGÍA LÍQUIDA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA.</b> |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>779.688,00</b>                 |
|               | 1   | 13048595                  | VIAL DE RECOGIDA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS.   | UN                      | 81.000                           | 3,81                     | 4,61                                 | 373.410,00                        |
|               | 2   | 13048631                  | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGÍA GINECOLOGICA.    | UN                      | 81.000                           | 2,42                     | 2,93                                 | 237.330,00                        |
|               | 3   | 13048644                  | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA                           | UN                      | 81.000                           | 0,25                     | 0,30                                 | 24.300,00                         |
|               | 4   | 11057913                  | CEPILLOS PARA TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS  | UN                      | 81.000                           | 0,41                     | 0,50                                 | 40.500,00                         |
|               | 5   | 13048654                  | SOLUCIONES DE TINCIÓN CITOLOGÍA GINECOLOGICA  | L                       | 800                              | 51,00                    | 61,71                                | 49.368,00                         |
|               | 6   | 13048598                  | VIAL RECOGIDA DE MUESTRAS CITOLOGIA NO GINECOLÓGICA.  | UN                      | 6.000                            | 3,41                     | 4,13                                 | 24.780,00                         |
|               | 7   | 13048597                  | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGIA NO GINECOLÓGICA. | UN                      | 6.000                            | 3,41                     | 4,13                                 | 24.780,00                         |
|               | 8   | 13048596                  | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS NO GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA.                       | UN                      | 6.000                            | 0,25                     | 0,30                                 | 1.800,00                          |
|               | 9   | 13048655                  | SOLUCIÓN HEMOLÍTICA LAVADO MUESTRA CITOLOGÍA GENERAL  | ML                      | 114.000                          | 0,025                    | 0,030                                | 3.420,00                          |
| 2             | <b>ETANOL</b>   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>41.207,50</b>                  |
|               | 1   | 13004222                  | ETANOL ABSOLUTO   | L                       | 6.000                            | 2,57                     | 3,11                                 | 18.660,00                         |
|               | 2   | 13002209                  | ETANOL ABSOLUTO 5 LITROS  | UN (Garrafa 5 L)        | 1.450                            | 12,85                    | 15,55                                | 22.547,50                         |
| 3             | <b>XILENO</b>   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>42.826,00</b>                  |
|               | 1   | 13002470                  | XILENO QUIMICO PURO   | L                       | 6.000                            | 2,72                     | 3,29                                 | 19.740,00                         |
|               | 2   | 13043994                  | XILENO QUÍMICO PURO 5 LITROS.   | UN (Garrafa 5 L)        | 1.400                            | 13,63                    | 16,49                                | 23.086,00                         |
| 4             | <b>OTRAS SOLUCIONES</b>   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>18.806,34</b>                  |
|               | 1   | 13001313                  | PANOPTICO RÁPIDO I SOLUCIÓN FIJADORA  | L                       | 45                               | 16,00                    | 19,36                                | 871,20                            |
|               | 2   | 13001314                  | PANOPTICO RÁPIDO II SOLUCIÓN EOSINA G   | L                       | 24                               | 26,76                    | 32,38                                | 777,12                            |
|               | 3   | 13001316                  | PANOPTICO RÁPIDO III SOLUCIÓN TIAZINA   | L                       | 24                               | 29,98                    | 36,28                                | 870,72                            |
|               | 4   | 13019131                  | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA EA-50  | L                       | 45                               | 34,71                    | 42,00                                | 1.890,00                          |
|               | 5   | 13001629                  | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA OG-6   | L                       | 45                               | 27,62                    | 33,42                                | 1.503,90                          |
|               | 6   | 13019073                  | HEMATOXILINA MAYER  | L                       | 90                               | 118,40                   | 143,26                               | 12.893,40                         |
| 5             | 13026795  | MEDIO DE MONTAJE          | ML  | 50.000                  | 0,13                             | 0,16                     | 8.000,00                             |                                   |
| 6             | 13048656  | EOSINA ACUOSA             | ML  | 90.000                  | 0,45                             | 0,54                     | 48.600,00                            |                                   |
| 7             | 13037148  | GEL ENCAMPULACIÓN TEJIDOS | ML  | 54.000                  | 1,68                             | 2,03                     | 109.620,00                           |                                   |
| <b>TOTAL:</b> |   |                           |   |                         |                                  |                          | <b>1.048.747,84</b>                  |                                   |

22/01/2020 14:17:43  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



Buscar

Últimos datos  
Resultados  
Metodología  
Enlaces relacionados



Índice de precios de consumo. Base 2016 - Avance. Diciembre 2019  
Variación mensual Variación anual

Índice general -0,1 0,8

El Índice de precios de consumo (IPC) es una medida estadística de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España.

El conjunto de bienes y servicios, que conforman la cesta de la compra, se obtiene básicamente del consumo de las familias y la importancia de cada uno de ellos en el cálculo del IPC está determinada por dicho consumo.

A partir de enero de 2002 la metodología del IPC se renovó completamente. Los cambios metodológicos introducidos en este Sistema han hecho del IPC un indicador más dinámico, que se adapta mejor a la evolución del mercado, ya que se pueden actualizar las ponderaciones con más frecuencia. Además, se pueden incluir nuevos productos en la cesta de la compra en el momento en que su consumo comienza a ser significativo.

Últimos datos  
Avance. Diciembre 2019 Publicado: 30/12/2019  
Acceso directo a ...

Indicador avance. Nota de prensa  
Nota de prensa  
Infografía Tasas anuales del IPC  
El IPC en un clic (cálculo de variaciones, actualización de rentas, ...)  
Calendario de difusión

---

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL  
NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA EN EL ÁREA  
I MURCIA OESTE.

---

EXPEDIENTE Nº. ZLN: 1002066652

22/01/2020 09:34:08

22/01/2020 07:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

---

### 1. OBJETO Y ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

El presente pliego, tiene por objeto establecer las Prescripciones Técnicas Particulares (PPT, en adelante) que han de regular el alcance, la finalidad y condiciones en la contratación del suministro de material necesario (reactivos, soluciones, filtros, cepillos, productos químicos y fungibles específicos) para el adecuado procesamiento de las determinaciones de las citologías líquidas (ginecológica y no ginecológica) demandadas por esta Administración Pública Sanitaria, según se detalla en el **Anexo A**. Así como la cesión, mantenimiento e instalación del equipamiento que se precise para ello.

### 2.- DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS.

#### 2.1 GENERALES.

2.1.1 Las características técnicas generales y específicas de los artículos que constituyen el objeto de la presente contratación, así como sus cantidades estimadas figuran en el presente documento y en su **Anexo A**.

2.1.2 Los licitadores se ajustarán en todo caso, a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego, debiendo presentar catálogos de los productos ofertados y las pertinentes fichas técnicas de los mismos. Así mismo, incluirán un juego completo en formato digital de las correspondientes fichas de seguridad de todos los productos o reactivos. Toda la documentación técnica presentada por los licitadores, deberá venir expresada en castellano, de forma ordenada y con un índice que refleje al menos, todos los documentos que se presentan.

2.1.3 **Aspectos Medioambientales.** Dentro de las actividades del Área I Murcia Oeste, ocupa un lugar destacado la protección del Medioambiente y pasa a ser un importante objetivo, más allá de la propia actividad asistencial. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y/o servicios, adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medioambiente, reduciendo en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad, haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

Las empresas adjudicatarias, aportarán un informe o documento descriptivo, en el que deben especificar los requisitos o recomendaciones relativas a la gestión de residuos generados por los equipos necesarios para la utilización de los productos ofertados. En todo caso, el referido informe, incluirá información sobre las características de los residuales, líquidos generados en su caso, por los equipos de



diagnóstico y análisis. Residuales que serán clasificados conforme a la normativa aplicable en materia de residuos y/o vertidos, debiéndose justificar adecuadamente dicha caracterización, así como los criterios (incluyendo estudios o ensayos si los hubiere) en base a los cuales se establece dicha clasificación o caracterización. Deberán justificarse en su caso, tanto el posible riesgo biológico, como el posible riesgo químico que pudiese existir.

2.1.4 Se especificará la variable logística mínima (presentación y unidad de envase) de suministro de cada uno de los productos ofertados.

2.1.5 Todos los materiales de la presente contratación, deberán cumplir en su caso, con las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como el resto de normativa vigente aplicable.

2.1.6 La empresa adjudicataria se compromete a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento del Área I Murcia Oeste (AIMO).

2.1.7 Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato, a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como los equipos, instrumental, sistemas y tecnología necesaria para poder ejecutar adecuadamente el objeto del presente contrato, no suponiendo cargo adicional alguno para la Administración Sanitaria.

2.1.8 Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los productos, antes de su entrega conforme en esta Administración Sanitaria.

2.1.9 El AIMO, adquirirá mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vaya necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades planificadas y presupuestadas inicialmente son estimativas del consumo anual producido por el AIMO, no estando obligada esta Administración Sanitaria a su total adquisición.

2.1.10 Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto/s indicado/s en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al Órgano de Contratación, resultara necesaria su modificación.

En el caso de existir alguna incidencia de calidad o del suministro, el órgano de contratación podrá solicitar al adjudicatario una certificación externa del cumplimiento de los requisitos del presente pliego, cuyo informe de evaluación se presentará en un plazo máximo de tres meses y con cargo exclusivo para la empresa adjudicataria.



Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras legible para cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

2.1.11 El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad del adjudicatario el adecuado estado y condiciones en que la mercancía llegue hasta su entrega conforme a los almacenes indicados del AIMO.

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área indicada y habilitada por el AIMO, para tal efecto, el mencionado transportista deberá disponer de los útiles propios necesarios para su adecuado transporte y manipulación (transpaleta, carro, etc....) así como el personal adecuado necesario, para su descarga y entrega conforme. Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material cuando proceda, serán a cargo del adjudicatario.

2.1.12 La entrega se entenderá realizada conforme, cuando una vez haya sido depositada en el lugar indicado por el AIMO, y examinada por el personal designado del Servicio de Anatomía Patológica, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas establecidas en esta contratación.

Si en el momento de la entrega, se considera que el material no se encuentra en el estado adecuado para ser recibido conforme, por esta Administración Sanitaria, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que solucione los defectos observados y/o proceda a realizar un nuevo suministro y entrega, de acuerdo con lo acordado. Dichas gestiones no supondrán gasto alguno para esta Administración Sanitaria.

2.1.13 El adjudicatario está obligado a la entrega del material solicitado a través del preceptivo pedido, en un plazo máximo de 3 días hábiles. Excepto en determinados casos en los que, con la debida justificación motivada por parte de la empresa, y aceptada por esta Administración Sanitaria, los pedidos calificados como urgentes por el HCUVA, serán suministrados en un plazo de 48 horas siguientes al pedido, si este es anterior a las 12:00 horas, y de 72 horas siguientes a la recepción del pedido, si este es posterior a las 12:00 horas, del día del pedido.

En el caso de que el adjudicatario, no cumpla con los plazos de entrega mencionados anteriormente, sin causa justificada previamente, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación.

Cualquier modificación de estas condiciones, una vez adjudicado el presente contrato, deberán ser autorizadas previamente por el órgano de contratación previa justificación de las causas argumentadas para el cambio, por parte de la empresa en



su caso. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes reguladas en los PCAP del presente expediente.

2.1.14 La empresa adjudicataria, debe aportar la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto del presente contrato, sin coste alguno para esta Administración Sanitaria.

2.1.15 El adjudicatario/s está/n obligado/s a informar a la Dirección del Área I Murcia Oeste y al Servicio de Anatomía Patológica del HCUVA, a la mayor brevedad posible, de todas las alertas sanitarias que afecten a productos de los que sean adjudicatarios, mediante informe en el que queden especificadas las medidas adoptadas.

2.1.16 Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente descritos en este PPT. Así como los exigidos por la normativa nacional e internacional sobre el suministro objeto del presente contrato, debiendo contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. Se requerirá al adjudicatario/s el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia del contrato (inicial y sus prórrogas).

2.1.17 Dada la naturaleza y composición de los productos objeto del presente expediente de contratación, de acuerdo con la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 1992) u otra normativa en vigor reguladora de esta materia, todos los productos incluidos en el presente PPT que puedan ser objeto de **exención impositiva** (por ejemplo, materia de alcoholes) deberá ser observada por los proveedores adjudicatarios, que no podrán gravar en el coste de los diferentes pedidos la referida imposición fiscal.

22/01/2020, 09:34:08

22/01/2020, 07:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## 2.2. ESPECÍFICAS POR LOTES.

### 2.2.1 LOTE Nº1 MATERIAL PARA CITOLOGÍAS LÍQUIDAS GINECOLÓGICAS Y NO GINECOLÓGICAS.

| Nº. Lote | Material | Nombre Material   | Unidad de Medida | Cantidad Trienal |
|----------|----------|---|------------------|------------------|
| 1        | 13048595 | VIAL DE RECOGIDA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS.   | UN               | 81.000           |
|          | 13048631 | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGÍA GINECOLOGICA.    | UN               | 81.000           |
|          | 13048644 | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA.                          | UN               | 81.000           |
|          | 11057913 | CEPILLOS PARA TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS.   | UN               | 81.000           |
|          | 13048654 | SOLUCIONES DE TINCIÓN CITOLOGÍA GINECOLOGICA.   | L                | 800              |
|          | 13048598 | VIAL RECOGIDA DE MUESTRAS CITOLOGIA NO GINECOLÓGICA.  | UN               | 6.000            |
|          | 13048597 | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGIA NO GINECOLÓGICA. | UN               | 6.000            |
|          | 13048596 | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS NO GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA.                       | UN               | 6.000            |
|          | 13048655 | SOLUCIÓN HEMOLÍTICA LAVADO MUESTRA CITOLOGÍA GENERAL.                                       | ML               | 114.000          |

#### A) Características Técnicas del Suministro a valorar.

El material necesario descrito anteriormente para realizar las citologías líquidas, deberá reunir las siguientes características:

- Proporcionar una citología en capa fina, con una distribución celular uniforme.
- **El líquido fijador** de la muestra permitirá una óptima conservación de los ácidos nucleicos (ADN y ARN) y de las proteínas, de modo que dichas muestras puedan ser utilizadas para estudios moleculares e inmunohistoquímicos.
- Tiempo de viabilidad de la muestra en líquido conservador, que como mínimo será de cuatro semanas a temperatura ambiente.
- El material ofertado, para las citologías ginecológicas deberá permitir realizar una técnica que cuente con la aprobación de agencias internacionales como





método de cribaje citológico y para la realización de estudios moleculares. Su calidad deberá estar avalada por publicaciones científicas.

- El material ofertado para las citologías ginecológicas deberá servir para el estudio molecular del virus del papiloma humano y debidamente aprobado por organismos sanitarios para *screening* poblacional.
- La caducidad de los productos químicos y fungible específico, a su recepción, será como mínimo de tres meses excepto en aquellos productos que por sus características particulares especiales, precisen otro periodo de validez diferente.
- La referida técnica citada en el párrafo anterior, debe ser reproducible tanto para la citología ginecológica como para la no ginecológica, de modo que a partir de una sola toma de muestra al paciente, en vial conservado, permita que puedan realizarse varias preparaciones citológicas igualmente representativas en tiempos diferentes, si fuera necesario.
- La **solución hemolítica** de lavado deberá eliminar exceso de moco y sangre de la muestra.
- **Tinciones para citología ginecológica.** Se valorará positivamente, y de acuerdo con lo establecido en los criterios técnicos de adjudicación (punto 8 del Lote 1), la oferta que requiera del menor número de soluciones de tinción para obtener el teñido de la laminilla ginecológica. Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica, un documento donde establezcan de forma expresa, el número de soluciones de tinción requeridas.
- **Los viales** de ambos tipos de citología, deberán cumplir las siguientes características.
  - Que sean de fácil apertura.
  - Deben disponer de un cierre hermético seguro, que garantice la integridad de su contenido y evite derrames.
- **Los cepillos ginecológicos**, deberán reunir las siguientes características mínimas:
  - Disponer de un diseño que permita realizar la toma del componente exocervical y endocervical en un solo acto.



- El cabezal de recogida de muestras, deberá tener la mayor capacidad de recogida de muestra posible, y contar con una flexibilidad que evite en la medida de lo posible, la aparición de lesiones en el cérvix.
- El mango deberá ser suficientemente largo y flexible como para facilitar una cómoda manipulación y recogida de muestras.

## B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.

La mercantil adjudicataria deberá ceder al AIMO, los equipos, accesorios y *software* necesarios para la utilización del material suministrado, y realización de la/s técnica/s objeto del presente contrato en el Laboratorio de Anatomía Patológica. El mantenimiento integral del equipamiento y accesorios, conlleva que éste, se encuentre en todo momento en el adecuado estado que permita su correcta utilización, debiendo el adjudicatario facilitar equipos de sustitución en caso necesario y por el tiempo preciso, para resolver las averías que invaliden el adecuado uso de los equipos cedidos.

Formación continua al personal del AIMO. El adjudicatario ofrecerá la debida formación a los profesionales del Laboratorio, para garantizar los conocimientos adecuados que aseguren el manejo eficiente de todo el equipamiento e instrumental cedido, así como las posibles actualizaciones necesarias de dichos conocimientos. Dicha formación correrá, en todo caso, a cargo del adjudicatario.

### B1. Equipos a Ceder:

Las ofertas deberán contemplar la cesión de los equipos a los que van asociados los productos ofrecidos y que resulten necesarios para su uso, de acuerdo con el siguiente detalle y características mínimas que deberán cumplir son las siguientes:

#### B.1.1 Procesador de muestras citológicas.

##### *a. Productividad.*

- Deberá permitir un procesamiento lo más automatizado posible. Se valorará el mayor o menor grado de automaticidad ofrecida, de acuerdo con lo establecido en los criterios técnicos de adjudicación (*Punto 7 del Lote 1*).
- El equipo deberá realizar el mayor número de muestras en el menor tiempo posible y con carga continua, de acuerdo con lo establecido en los criterios técnicos de adjudicación (*Punto 7 del Lote 1*)



- El equipo ofrecerá la posibilidad de trazabilidad de las muestras mediante código de barras o sistema similar.
- Dado el importante volumen de pruebas que se procesan desde el laboratorio de Anatomía Patológica del Área I Murcia Oeste, y al objeto de poder mantener la capacidad productiva y seguridad de los resultados citológicos, se valorará positivamente, y de acuerdo con lo establecido en los criterios técnicos de adjudicación (*Punto 9 del Lote 1*) las propuestas que ofrezcan un segundo procesador de muestras citológicas.

Este segundo equipo, ofrecido en su caso, deberá disponer de unas características y funcionamiento similar al equipo principal arriba referido.

#### *b. Seguridad.*

El equipo cedido deberá poder identificar los viales y portaobjetos por código de barras, incluyendo 2D (verificación real y automática de cadena de custodia), permitiendo la utilización de pegatinas identificativas propias del laboratorio. En los casos de "no coincidencia", no se procesará dicha muestra, continuando con el procesamiento del mismo lote, y debiendo generar un "código de error", de comprobación posterior por parte del operario asignado.

- El equipo deberá ser compatible con los sistemas informáticos y de trazabilidad existentes en el servicio de Anatomía Patológica del AIMO, es decir, compatible con el LIS para un flujo de trabajo optimizado y gestión de datos adicionales.

#### **B.1.2. Sistema de Pre-Screening automático de muestras de citología líquida ginecológica, aprobado para Screening poblacional por organismos sanitarios.**

- El escáner deberá ser totalmente automático y con una adecuada capacidad de carga que permita la realización de un escaneo continuo y fluido.
- Deberá analizar cada célula y grupo de células de la preparación, sin descartar ninguna.



- El sistema de pre-screening de las preparaciones dispondrá de detección de los campos con más susceptibilidad de anomalía en cada porta-objetos.
- Deberá identificar y almacenar las coordenadas de los campos a revisar por el citotécnico.
- El Sistema de Pre-Screening, deberá utilizar criterios de selección aprobados por las agencias de acreditación reconocidas.
- Deberá permitir un almacenaje indefinido de las coordenadas de identificación de los campos pre-seleccionados en cada portaobjetos.

### **B.1.3. Equipos de visualización de imágenes obtenidos en el Pre-Screening automatizado.**

El adjudicatario deberá proporcionar los equipos necesarios de visualización de imágenes obtenidas en el Pre-Screening, para poder realizar eficazmente los diagnósticos citopatológicos. A estos efectos, se entiende por equipos de visualización, aparatos tales como microscopios, pantallas de ordenador, etc...

### **B.1.4. Equipos auxiliares necesarios.**

**B.1.4.1 Un Teñidor.** Deberá ser un sistema cerrado, al objeto de cumplir adecuadamente las condiciones de seguridad establecidas por las normas vigentes y garantizar los estándares de seguridad del personal usuario.

**B.1.4.2. Una Centrífuga.** Que dispondrá de rotor oscilante con adaptadores para tubos cónicos, deberá contar como mínimo con 2.800 rpm.

## **C) Muestras.**

Para la valoración de las características técnicas, se precisa que las empresas licitadoras presenten muestras de **los siguientes dos materiales** correspondientes a este Lote, y que seguidamente se relacionan. No serán valoradas las muestras ya presentadas con anterioridad y calificadas negativamente por el Laboratorio de Anatomía Patológica del Área I Murcia Oeste (AIMO).

1. Vial de recogida de muestras ginecológicas.
2. Cepillos para toma de muestras ginecológicas.



Es necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. En este sentido llevarán fijados en lugar visible, una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

1. Nombre Empresa Licitadora:
2. N° Expediente:
3. Nombre Expediente:
4. N° Lote:
5. Código Material del SMS:
6. Nombre del artículo ofertado:
7. Referencia del artículo ofertado:

**Lugar de Entrega:** Las muestras serán depositadas por los licitadores en el almacén general del AIMO, dentro del plazo de licitación establecido para presentar resto de documentación de sus propuestas.

**Nº. Unidades de Muestra de Producto:** 5 muestras de cada uno de los productos anteriormente referidos.

#### D) Equipos informáticos.

El mantenimiento y soporte de los equipos informáticos cedidos al amparo de este expediente de contratación corresponderá al adjudicatario.

Cualquier ordenador cedido o que participe en la solución, y que deba estar conectado a la red de datos del AIMO y por tanto del SMS, deberá cumplir con los estándares y políticas de Seguridad definidos por el SMS y el Servicio de Informática del AIMO, tales como antivirus, contraseñas, permisos, actualización del S.O. y software en general, etc. Asimismo, toda actuación en este sentido, deberá ser comunicada previamente, aprobada y supervisada por el Servicio de Informática, a fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas.

#### 2.2.2 LOTE N°2 ETANOL



| Nº. Lote | Material | Nombre Material          | Unidad de Medida  | Cantidad Trienal |
|----------|----------|--------------------------|-------------------|------------------|
| 2        | 13004222 | ETANOL ABSOLUTO          | L                 | 6.000            |
|          | 13002209 | ETANOL ABSOLUTO 5 LITROS | UN<br>GARRAFA 5 L | 1.450            |

**A) Características Técnicas del Suministro a valorar.**

- ✓ Deberá disponer de una pureza mínima del 99'5%.
- ✓ El producto demandado deberá presentarse en envases listos para su uso, en los diferentes formatos licitados (presentación de 1 litro y garrafas de 5 litros) al objeto de minimizar al máximo posible la manipulación por parte del personal técnico, dado que el AIMO dispone en propiedad de los siguientes equipos que requieren dichas presentaciones para su utilización:
  - *Dos Thermo Scientific Excelsior ES.* Nº de inventario: 1100004086 y 1100003346. 1 Milestone Logos Microwave Hybrid Tissue Processor nº inv. 1100006381.
  - *Dos Cabinas Cruma 1500 y 1200.* Nº de inventario 1100014916 y 1100014915.
  - *Tres Cabinas INDELAB Nº de inv.* 1100014971, 1100014972 y 110001497.
- ✓ Los envases que contengan este producto no podrán ser metálicos, en ningún caso.
- ✓ Los envases dispondrán de cierres herméticos que eviten derrames.

**B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.**

No se requieren.

**C) Muestras:**

No se precisan.

**2.2.3 LOTE Nº3 XILENO.**



| Nº. Lote | Material | Nombre Material              | Unidad de Medida  | Cantidad Trienal |
|----------|----------|------------------------------|-------------------|------------------|
| 3        | 13002470 | XILENO QUÍMICO PURO          | L                 | 6.000            |
|          | 13043994 | XILENO QUÍMICO PURO 5 LITROS | UN<br>GARRAFA 5 L | 1.400            |

**A) Características Técnicas del Suministro a valorar.**

- ✓ El producto demandado deberá presentarse en envases listos para su uso, en los diferentes formatos licitados (presentación de 1 litro y garrafas de 5 litros) al objeto de minimizar al máximo posible la manipulación por parte del personal técnico, dado que el AIMO dispone en propiedad de los siguientes equipos que requieren dichas presentaciones para su utilización:
  - *Dos Thermo Scientific Excelsior ES.* Nº de inventario: 1100004086 y 1100003346. 1 Milestone Logos Microwave Hybrid Tissue Processor nº inv. 1100006381.
  - *Dos Cabinas Cruma 1500 y 1200.* Nº de inventario 1100014916 y 1100014915.
  - *Tres Cabinas INDELAB* Nº de inv. 1100014971, 1100014972 y 110001497.
- ✓ Los envases que contengan este producto no podrán ser metálicos, en ningún caso.
- ✓ Los envases dispondrán de cierres herméticos que eviten derrames.

**B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.**  
No se requieren.

**C) Muestras:**  
No se precisan.

**2.2.4 LOTE Nº4 OTRAS SOLUCIONES.**



| Nº. Lote | Material | Nombre Material                       | Unidad de Medida | Cantidad Trienal |
|----------|----------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 4        | 13001313 | PANOPTICO RÁPIDO I SOLUCIÓN FIJADORA  | L                | 45               |
|          | 13001314 | PANOPTICO RÁPIDO II SOLUCIÓN EOSINA G | L                | 24               |
|          | 13001316 | PANOPTICO RÁPIDO III SOLUCIÓN TIAZINA | L                | 24               |
|          | 13019131 | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA EA-50  | L                | 45               |
|          | 13001629 | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA OG-6   | L                | 45               |
|          | 13019073 | HEMATOXILINA MAYER                    | L                | 90               |

**A) Características Técnicas del Suministro a valorar.**

Todos los productos que constituyen el presente lote, deberán presentarse en envases listos para su uso, al objeto de minimizar la manipulación por parte del personal técnico, así como, disponer de cierres herméticos para evitar derrames.

**B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.**

No se requieren.

**C) Muestras:**

No se precisan.

**2.2.5 LOTE Nº5 MEDIO DE MONTAJE.**

| Nº. Lote | Material | Nombre Material  | Unidad de Medida | Cantidad Trienal |
|----------|----------|------------------|------------------|------------------|
| 5        | 13026795 | MEDIO DE MONTAJE | ML               | 50.000           |

**A) Características Técnicas del Suministro a valorar.**

El medio de montaje deberá ser anhidro, para su uso en microscopía.

Se valorará positivamente, de acuerdo con la puntuación establecida en los criterios de adjudicación relativa a este lote, que las ofertas presentadas sean libres de Tolueno.

**B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.**





No requiere.

C) Muestras:

No se precisan.

### 2.2.6 LOTE N°6 EOSINA ACUOSA.

| Nº. Lote | Material | Nombre Material | Unidad de Medida | Cantidad Trienal |
|----------|----------|-----------------|------------------|------------------|
| 6        | 13048656 | EOSINA ACUOSA   | ML               | 90.000           |

A) Características Técnicas del Suministro a valorar.

El producto será suministrado de forma prediluida para su consumo inmediato, es decir que no haya que realizar mezclas ni tratamiento previo alguno.

B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.

No requiere.

C) Muestras:

No se precisan.

### 2.2.7 LOTE N°7 GEL PROCESAMIENTO MUESTRAS.

| Nº. Lote | Material | Nombre Material           | Unidad de Medida | Cantidad Trienal |
|----------|----------|---------------------------|------------------|------------------|
| 7        | 13037148 | GEL ENCAMPULACIÓN TEJIDOS | ML               | 54.000           |

A) Características Técnicas del Suministro a valorar.

Deberá presentar las siguientes características mínimas:

- ✓ Este producto se presentará preceptivamente en forma de gel no incoloro, no admitiéndose otros formatos diferentes.
- ✓ El producto deberá tener la capacidad de permanecer dentro del bloque de parafina durante el corte histológico.



- ✓ El producto se suministrará en envases adecuados, que permitan mantenerlo a una temperatura entre 2º y 8ºC.

**B) Características generales del Equipo, Software e Instrumental a ceder.**

No requiere.

**C) Muestras:**

No se precisan.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>JEFE DE SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS</b><br/><i>(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)</i></p> | <p><b>JEFE DE SERVICIO DE ANATOMÍA PATÓLOGICA.</b><br/><i>(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)</i></p> |
|---|--|

22/01/2020 09:34:08

22/01/2020 07:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





## ANEXO A

PPT PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CITOLOGÍA LÍQUIDA EN EL ÁREA I MURCIA OESTE  
Expediente nº. ZLN: 1002066652

| Lote          | MATERIALES   | Codi. Material (SAP)      | Nombre del Material.  | Unidades (Presentación) | Nº Unidades de Previsión Trienal | Precio Unitario/ Sin Iva | Precio Unitario/ Con Iva . SAP (21%) | IMPORTE TOTAL SAP / Con IVA (21%) |
|---------------|--|---------------------------|---|-------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| 1             | MATERIAL CITOLOGÍA LÍQUIDA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA. |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | 779.688,00                        |
|               | 1  | 13048595                  | VIAL DE RECOGIDA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS.   | UN                      | 81.000                           | 3,81                     | 4,61                                 | 373.410,00                        |
|               | 2  | 13048631                  | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMATICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGÍA GINECOLOGICA.    | UN                      | 81.000                           | 2,42                     | 2,93                                 | 237.330,00                        |
|               | 3  | 13048644                  | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA                           | UN                      | 81.000                           | 0,25                     | 0,30                                 | 24.300,00                         |
|               | 4  | 11057913                  | CEPILLOS PARA TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS  | UN                      | 81.000                           | 0,41                     | 0,50                                 | 40.500,00                         |
|               | 5  | 13048654                  | SOLUCIONES DE TINCIÓN CITOLOGÍA GINECOLOGICA  | L                       | 800                              | 51,00                    | 61,71                                | 49.368,00                         |
|               | 6  | 13048598                  | VIAL RECOGIDA DE MUESTRAS CITOLOGIA NO GINECOLÓGICA.  | UN                      | 6.000                            | 3,41                     | 4,13                                 | 24.780,00                         |
|               | 7  | 13048597                  | FILTRO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMATICA DE LA CAPA FINA CÉLULAR EN CITOLOGÍA NO GINECOLÓGICA. | UN                      | 6.000                            | 3,41                     | 4,13                                 | 24.780,00                         |
|               | 8  | 13048596                  | PORTAOBJETOS PARA MUESTRAS CITOLÓGICAS NO GINECOLÓGICAS EN CAPA FINA.                       | UN                      | 6.000                            | 0,25                     | 0,30                                 | 1.800,00                          |
|               |  | 13048655                  | SOLUCIÓN HEMOLÍTICA LAVADO MUESTRA CITOLOGÍA GENERAL  | ML                      | 114.000                          | 0,025                    | 0,030                                | 3.420,00                          |
| 2             | ETANOL   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | 41.207,50                         |
|               | 1  | 13004222                  | ETANOL ABSOLUTO   | L                       | 6.000                            | 2,57                     | 3,11                                 | 18.660,00                         |
|               | 2  | 13002209                  | ETANOL ABSOLUTO 5 LITROS  | UN (Garrafa 5 L)        | 1.450                            | 12,85                    | 15,55                                | 22.547,50                         |
| 3             | XILENO   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | 42.826,00                         |
|               | 1  | 13002470                  | XILENO QUIMICO PURO   | L                       | 6.000                            | 2,72                     | 3,29                                 | 19.740,00                         |
|               | 2  | 13043994                  | XILENO QUÍMICO PURO 5 LITROS.   | UN (Garrafa 5 L)        | 1.400                            | 13,63                    | 16,49                                | 23.086,00                         |
| 4             | OTRAS SOLUCIONES   |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | 18.806,34                         |
|               | 1  | 13001313                  | PANOPTICO RÁPIDO I SOLUCIÓN FIJADORA  | L                       | 45                               | 16,00                    | 19,36                                | 871,20                            |
|               | 2  | 13001314                  | PANOPTICO RÁPIDO II SOLUCIÓN EOSINA G   | L                       | 24                               | 26,76                    | 32,38                                | 777,12                            |
|               | 3  | 13001316                  | PANOPTICO RÁPIDO III SOLUCIÓN TIAZINA   | L                       | 24                               | 29,98                    | 36,28                                | 870,72                            |
|               | 4  | 13019131                  | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA EA-50  | L                       | 45                               | 34,71                    | 42,00                                | 1.890,00                          |
|               | 5  | 13001629                  | SOLUCIÓN PAPANICOLAU POLÍCROMA OG-6   | L                       | 45                               | 27,62                    | 33,42                                | 1.503,90                          |
|               | 6  | 13019073                  | HEMATOXILINA MAYER  | L                       | 90                               | 118,40                   | 143,26                               | 12.893,40                         |
| 5             | 13026795   | MEDIO DE MONTAJE          | ML  | 50.000                  | 0,13                             | 0,16                     | 8.000,00                             |                                   |
| 6             | 13048656   | EOSINA ACUOSA             | ML  | 90.000                  | 0,45                             | 0,54                     | 48.600,00                            |                                   |
| 7             | 13037148   | GEL ENCAMPULACIÓN TEJIDOS | ML  | 54.000                  | 1,68                             | 2,03                     | 109.620,00                           |                                   |
| <b>TOTAL:</b> |  |                           |   |                         |                                  |                          |                                      | <b>1.048.747,84</b>               |



Región de Murcia  
Consejería de Salud



## EXPTE Nº: CS/9999/1100943310/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CITOLOGÍA LIQUIDA (GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA) EN EL ÁREA I MURCIA OESTE** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. \_\_\_\_\_, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.048.747,84 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 13048595 | 60104001          |
| 13048631 | 60104001          |
| 13048644 | 60104001          |
| 11057913 | 60103001          |
| 13048654 | 60104001          |
| 13048598 | 60104001          |
| 13048597 | 60104001          |
| 13048596 | 60104001          |
| 13048655 | 60104001          |
| 13004222 | 60104001          |
| 13002209 | 60104001          |
| 13002470 | 60104001          |



|          |          |
|----------|----------|
| 13043994 | 60104001 |
| 13001313 | 60104001 |
| 13001314 | 60104001 |
| 13001316 | 60104001 |
| 13019131 | 60104001 |
| 13001629 | 60104001 |
| 13019073 | 60104001 |
| 13026795 | 60104001 |
| 13048656 | 60104001 |
| 13037148 | 60104001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.